



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00311596- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2025-00311596- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Rubén Di Liddo, en representación de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT), solicita se apruebe por el plazo de seis (6) meses, contados a partir del 23 de marzo de 2025, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Tania Micaela Páez, DNI 38.647.202;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que en orden 5 se presenta el Convenio Marco entre los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) y la UNC.

Que Tania Micaela Páez ya ha realizado una pasantía por el plazo de tres (3) meses en la empresa, aprobada por RD-2025-410-E-UNC-DEC#FCC.

Que la Empresa solicita se desarrolle la pasantía educativa con la estudiante Tania Micaela Páez, DNI 38.647.202, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 23 de marzo de 2025.

Que el Secretario de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) y la estudiante Tania Micaela Páez, DNI 38.647.202.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba

(SRT) y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Tania Micaela Páez, DNI 38.647.202, que como ANEXO forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.